

Anexo



TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO DE:

EL PODER QUE OTORGA EL INSTITUTO

FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y

PROTECCIÓN DE DATOS REPRESENTADO EN

ESTE ACTO POR LA DOCTORA JACQUELINE

PESCHARD MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE

COMISIONADA PRESIDENTA DE DICHO

INSTITUTO A FAVOR DE LOS SEÑORES

MAURICIO FARAH GEBARA Y EDUARDO FELIPE

FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-

19456.-

502.-

2012.-

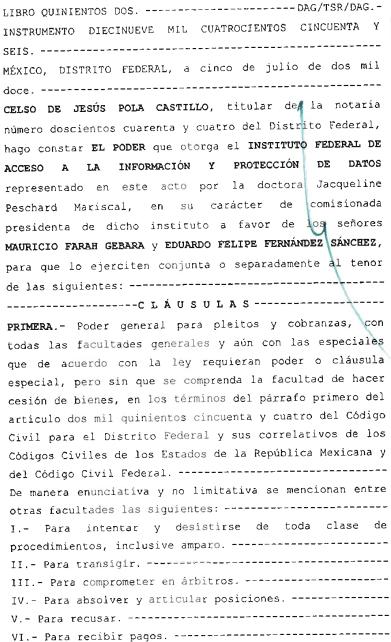
PODER GENERAL/DAG

IFAI

NO R.P.C.



CELSO DE J. POLA CASTILLO NOTARIA 244 MEXICO, D.F.





19456 2

VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. -----SEGUNDA. - Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del mismo artículo. -----YO, EL NOTARIO, DOY FE: -----I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante la compareciente, a quien conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto y de quien me aseguré de su identidad como consta al final de sus generales. -----II.- Que hice del conocimiento de la compareciente que en caso de que el acto consignado en este instrumento origine la posibilidad de realización de una actividad por parte de un extranjero, para la cual no esté previamente autorizado por la Secretaria de Gobernación, el desempeño de la actividad estará sujeta a la autorización que a su juicio expida dicha Secretaría. ----III.- Que la representante del INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y acredita el cargo de comisionada presidenta que ostenta en dicho instituto, que no le ha sido revocado, mi en forma alguna modificado y que está vigente en los términos de ley, con la certificación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A". ------IV. - Que declara la compareciente por sus generales ser:-Mexicana, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día catorce de agosto de mil navecientos cuarenta y siete, casada, con domicilio en Avenida México número ciento cincuenta y uno, colonia del Carmen Coyoacán, delegación Coyoacán, Distrito Federal, doctora en sociología, y se identifica con el documento que



CELSO DE J. POLA CASTILLO NOTARIA 244 MEXICO, D.F.

19456

3

en copia fotostática al apéndice de este instrumento con la letra "B" y certifico que dicha copia es una reproducción fiel y exacta de su original con el que la cotejé. V.- Que manifiesta la compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad, y que la entere de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante notario / -----VI.- Que hice saber a la compareciente el derecho de leer personalmente este instrumento, y de que su contenido le fuera explicado por mi. ------VII.- Que leido y explicado este instrumento 🔄 compareciente, habiéndole ilustrado acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo, manifestó su conformidad y comprensión plena, y lo firmó el día seis de julio del año en curso, mismo momento en que lo autorizo. Doy fe. -----Firma de la doctora Jacqueline Peschard Mariscal. -----Celso de Jesús Pola Castillo.-----Rúbrica. ------El sello de autorizar. NOTAS AL APÉNDICE. -----Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.



19456 . 4

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ------Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ------EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE LOS APODERADOS SEÑORES MAURICIO FARAH GEBARA Y EDUARDO FELIPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EN CUATRO PÁGINAS Y DOS ANEXOS SELLADOS. -----MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE. - DOY FE. ---DAG/ter*.

CLISO DE JESÚS POLA CASTILLO, titular de la notaria número doscientos cuarenta cuatro del Distrito Federal, CERTIFICO: Que la Doctora JACQUELINE PESCHARO MARISCAL me acreditó su caracter de Comisionada del INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, con los siguientes documentos: Comisionada del INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA A).- Con la Ley Federal de Entidades Paraestatales Publicada en el Diarro Oficial de la Federación el dia catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis y sus respectivas reformas publicadas en dicho Diario, cuyo articolo veintidos es del tenor literal siguiente: -ARTICULO 22.-Los directores generales de los organismos descentralizados, en lo coante a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorquen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultades que se les otorquen con otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para: I. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto: II. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, y pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego a esta Ley, la ley o decreto de creación y el estatuto orgánico: III. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito: IV. Formular que al la la la contra c querellas y otorgar perdón; V. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo; VI. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones; VII. Otorgar poderes generales y especiales com las facultades que les competan, ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatagio por el Director General. Los poderes generales para surtir efectos frente a terceros deberán inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados: y VIII. Sustituir y revocar poderes generales o especiales. Los directores generales ejercarán las facultades a que se refieron las fracciones II, III, VI y VII bajo su responsabilidad y dentro de las limitaciones que señale el estatuto orgánico autorice el Organo o Junta de Gobierno. 8).- Con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Públ Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el dia once de junio por el en aquel entonces Presidente de los Estados Unidos Mexid Ciudadano Vicente Fox Quesada, por el que se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, como un órgano de Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejecticio del derecho a la información: resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades, y de dicha Ley copio en su parte conducente lo que es del tegor literal siguiente: .. ART. 34.- El Instituto estará integrado por cinco comisionados, quienes serán nombrados por el Ejecutivo Federal... ---...ART, 36.- El Instituto será presidido por un Comisionado, quien tendrá la representación legal del mismo. Durará en su encargo un periodo de dos años, renovable por una ocasión y será elegido por los comisionados. C).- Con el decreto promulgado por el Presidente de la República, Ciudadano Vicente Fox Quesada publicado en el Diario Oficial de la Federación el dia veinticuatro de diciembre de dos mil dos, se precisan diversas de las características del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, tales como su naturaleza juridica y facultades del Comisionado Presidente; entre otras, del que copio en su parte conducente lo que es del tenor literal signiente: ------... ART. 1°. El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en la Ciudad de México... -----... NRT 5° .- El Comisionado Presidente del Instituto, designado por el Pleno, ejercerá la representación legal del organismo y tendra las facultades establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Fegéral de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su regiamento, y en el regiamento interior del Instituto.

D).- Con el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Petsonales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones 11 y 111 y 31, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Zey Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, cambió su denominación de Instituto Federal de Acceso a la Información Pública a la de Instituto Pederal de Acceso a la Información Pública de la Enderación el Seceso a la Información Pública la de Instituto Pederal de Acceso a la Información Pública o la un parte conducente la que es del tenor literal siguiente: SEXTO.- Las referencias que con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se hacen en las leyes, tratados y acuerdos internacionales, reglamentos y demás ordenamientos al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en lo futuro se entenderán hechas al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,..." E).- Con el Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de mayo de dos mil siete, del que copio en 30 parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ---ART. 23.- Además de las atribuciones establecidas en el capitulo anterior, las facultades del Comisionado Presidente son: ...IV. - Proponer el nombramiento de los directores generales y su adscripción a las E). - Con el nombramiento hecho por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa a favor de la Doctora Jacqueline Peschard Maxiscal como Comisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y de dicho documento, copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----El Escudo Nacional .- Estados Unidos Mexicanos . ---

"C. Doctora Jacqueline Peschard Mariscal, Presente. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:
".Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: . . . VII. Instituto:
El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, establecido en
el artículo 33 de esta Ley;... Artículo 33.- El Instituto es un órgano de la
Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión,
encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho a la información; resolver
sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos
personales en poder de las dependencias y entidades.".

1).- Con la Certificación del Acuerdo número ACT/19/01/2011.03, (ACT diagonal
diecinueve diagonal cero uno diagonal dos míl once punto cero tres), expedida por el diecinueve diagonal cero uno diagonal dos mil once punto cero tres), expedida por el diecinueve diagonal cero uno diagonal dos mil once punto cero tres), expedida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, del que copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

En el margen superior Izquierdo: "ifai.- Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos".- Al margen superior derecho: El Escudo Nacional.- "Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos".- Al centro: "Certificación del Acuerdo ACT/19/01/2011.03.- En la sala de sesiones del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI). ubicada en el piso I de la del Acuerdo ACT/19/01/2011.03.~ En la sala de sesiones del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (TPAT), ubicada en el piso I de la sede del Instituto que se encuentra en Avenida México 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Distrito Federal, a las trece horas con dos minutos del día miércoles diecinueve de enero de dos mil once, los Comisionedos se reunieron ante la Secretaria de Acuerdos para certificar el Acuerdo ACT/19/01/2011.03. por virtud del cual, se aprueba por unanimidad la reelección de la Comissonados se reunieron ante la Secretaria de acuerdos para certificar el acuerdo ACT/19/01/2011.03, por virtud del cual, se aprueba por unanimidad la reelección de la Comissonada Jacquelina Poechard Mariscal, como Presidenta del Instituto para el período 2011-2013, con fundamento en el artículo 36 de la Ley Federal de Transparencia periodo 2011-2013, con fundamento en el artículo 36 de la ley Federal de Transpurencía y Acceso a la información Pública Gubernamental, así como los artículos 20 y 22 del Reglamento Interior del IFAI.

A dicha reunión asistieron las siguientes personas:

Jacqueline Peschard Maríscal (JPM), Comisionada Presidenta

Sigrid Arzt Colunga (SAC), Comisionada

María Marván Laborde (MML), Comisionada

María Elena Pérez-Jaén Zeymeño (MEPJZ), Comisionada Maria Elena Pérez-Jaén Zermeño (MEPJZ), Comisionada

SE 1888

200 151 mg

Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicianos solocica a las autoridades competentes, que nita pi titular de este pasaporte de nacionalidad mésicana bre pásos sin retraso u obstáculo alguno y, dado, el casó, lo, quelgueg toda la asistencia y protección posibles.

The Mingry of Foreign Affairs of the United Medican States hereby requests all competent authorities to permit the holds into passport, a Mexican matopal, free transit without cleav's madence and in oase of need to give hing all lavid.



PASAPORTE Passeport

Estados Unidos Mexicanos

Clove del país de expedición

Prioriporte No

Prioriporte No

Pasceport

Con home seman MEX

Pasceport

Pasceporte

Pasceporte

Pasceporte

Pasceporte

Pasceporte

Pasceporte

Con home seman MEX

Pasceporte

Pasceporte

Con home seman MEX

Pasceporte

Pasceporte

Con home seman MEX

Control

Contr

P<MEXPESCHARD<MARISCAL<
3900077886MEX4708142F1803149<<<<<<<<<<<<<



(ETM TOPPED)